

TÍTULO: Consulta resolverá futuro de norma que rebaja penas por abusos sexuales en Rapa Nui				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
64626	2020-02-13	El Mercurio	Nacional	C 6

Imagen 1/1

Iniciativa busca cambiar artículos de una ley de 1966:

Consulta resolverá futuro de norma que rebaja penas por abusos sexuales en Rapa Nui

Proceso fue convocado oficialmente por el Gobierno. Alcalde teme que puedan tocarse otros beneficios legales de nativos.

MAURICIO SILVA

Mediante un referéndum, la etnia rapanuí resolverá si modifica o deroga los artículos 13 y 14 de la Ley 16.441 que permiten, respectivamente, rebajas en las condenas a nativos isleños por abusos sexuales, incluyendo la violación, y a cumplir dos tercios de las penas por delitos en general fuera de la cárcel.

Ese es el objetivo de la consulta indígena a la que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia convocó ayer mediante una publicación en el Diario Oficial.

El proceso abierto ayer tiene por objetivo “fortalecer la prevención de todo tipo de delitos, así como también el respeto de diversos tratados internacionales suscritos por el Estado de Chile”. Entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de los Niños.

“La cita de planificación parte el 25 de febrero consultando a las organizaciones representati-

vas y los clanes familiares”, explicó la gobernadora de Rapa Nui, Tarita Alarcón. Luego de fases que contemplan talleres informativos y deliberaciones internas con elección de representantes, Alarcón señala que “con antelación sabemos que se va a desembocar en un plebiscito, que es una de las formas democráticas más aceptadas por la comunidad local”.

Desde el ministerio se informó que cada una de las cinco etapas que contempla la consulta toma 25 días hábiles, pero que estos tiempos se pueden reducir.

CASOS
Gobernadora dijo que estudio del INDH arroja que los delitos sexuales en Rapa Nui, en relación a su población, cuadruplican la tasa media nacional.

Las normas están contempladas en la ley que en 1966 creó el entonces Departamento de Isla de Pascua, fruto de la lucha de los rapanuís por contar con la ciudadanía plena. Junto con el derecho a voto, dio también tratamientos especiales a la comunidad nativa.

El artículo 13 rebaja en un grado las penas por crímenes y delitos contra el orden de la familia, moralidad pública e integridad social y contra la propiedad cuando hayan sido cometidos en

ese territorio y sus autores sean naturales de la isla. El 14, en tanto, faculta al juez a beneficiar al condenado por cualquier delito que merezca reclusión a que cumpla hasta los dos tercios de su condena fuera de la cárcel.

De acuerdo con Alarcón, con esa ley se introdujo el derecho a los rapanuís, que hasta entonces no tenían categoría de ciudadanos. Desde esa época, parlamentarios que han presentado proyectos para derogar estas normas aluden a que hace una década la apropiación sexual de la mujer era parte de la cultura local.

Sofía Faúndez Hey, dirigente de una organización de mujeres rapanuís que lucha por el cambio, desestimó que el Convenio 169 de la OIT obligara a la consulta indígena, señalando que el tema no afecta solo los derechos de las mujeres de la etnia, sino a cualquier víctima de violación en el territorio insular, ya sea mujer continental, hombre o incluso niños, pues en una comunidad pequeña estas se topan con sus victimarios que cumplen sus penas en libertad, revictimizándolas. Ello es ratificado por el fiscal de Rapa Nui, Osvaldo Basso, quien dijo que en esos delitos tan graves, la rebaja de



CRONOGRAMA.— La caleta de Hanga Roa, uno de los tradicionales sectores de la localidad isleña. El proceso parte el 25 de febrero con consultas a las organizaciones representativas y los clanes familiares de Rapa Nui

“Muchas costumbres ancestrales de pueblos originarios se han ido eliminando por considerarse degradantes o atentatorias contra los derechos humanos”.

EDUARDO CORDERO, CONSTITUCIONALISTA

un grado opera *ipso iure* (de pleno derecho). “Se corre riesgo en la consulta, porque no todos están de acuerdo con derogar la norma y no vota toda la población rapanuí, solo la inscrita en los registros de Conadi”, dijo Faúndez.

Uno de los críticos a los cambios es el alcalde Pedro Edmunds, quien cree que el proceso pone en peligro otros derechos como la exención de impuestos consagrados para los rapanuís por la Ley Pascua, “que es un reconocimiento del Estado

de los abusos que cometió con mi pueblo”.

Pese a que la gobernadora desestima de plano tal riesgo, Edmunds insiste en que el único modo en que él apoyaría tales cambios legales es acordar un nuevo trato constitucional entre el Estado y los rapanuís.

El abogado constitucionalista Eduardo Cordero afirma que este proceso implica revisar postulados de una cultura ancestral teniendo como base el modelo occidental de derechos fundamentales. “Existen muchas cos-

“Se duda de la constitucionalidad de estos artículos, pues el bien jurídico protegido ‘indemnidad sexual’ valdría menos en la isla que en el continente, lo que podría estimarse atentatorio contra la dignidad de la víctima mujer”.

OSVALDO BASSO, FISCAL DE RAPANUI

tumbres ancestrales de pueblos originarios a nivel mundial que se han ido eliminando por ser consideradas degradantes o que atentan contra derechos humanos básicos”, dijo.

El penalista Gonzalo García rescata que el artículo 14 privilegia la reinserción social y formas alternativas de solución de conflictos, pero la distinguiría del 13 que abre la discusión si las costumbres en las que se basan “son genuinamente originarias y socialmente toleradas o deben ser derechamente castigadas”.